

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/277/14

ADMINISTRADORES (AD 5) EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA

(2014/C 81 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza una oposición general con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores (*).

Esta oposición tiene como objetivo la constitución de una lista de reserva destinada a cubrir puestos vacantes de funcionarios, en las instituciones de la Unión Europea en Luxemburgo y, principalmente, en el Tribunal de Cuentas Europeo.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 60 A de 1 de marzo de 2014 y en la página web de la EPSO.

Este documento, que forma parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. CENTRO DE EVALUACIÓN
- VI. LISTA DE RESERVA
- VII. CÓMO PARTICIPAR

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

Número de candidatos aprobados: 40

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

El **grado AD 5** es el grado en que los titulados universitarios empiezan su carrera de administradores en las instituciones europeas. Los administradores contratados en este grado pueden efectuar, bajo la supervisión de sus superiores jerárquicos, tres grandes tipos de tareas en las instituciones: elaboración de las políticas, prestaciones operativas y gestión de recursos. Buscamos muy especialmente candidatos con perspectivas de evolución de carrera.

De forma general, la función de los administradores en el ámbito de la auditoría consiste en apoyar a los miembros de la dirección y de la jerarquía en la ejecución de la misión de su institución.

También tienen que trabajar en ámbitos tales como la auditoría financiera, la auditoría de rendimiento y la auditoría interna. Estos auditores prestan servicios de seguro y asesoría en todos los ámbitos operativos de la Unión Europea, con vistas a mejorar la gobernanza y la gestión. Pueden tener que intervenir en todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como en terceros países u organizaciones internacionales, lo que implica disponibilidad para viajar, a veces con frecuencia y durante breves períodos.

Deberán estar dispuestos a trabajar en equipos multinacionales y multiculturales, y dispuestos a actualizar constantemente sus conocimientos profesionales gracias a los cursos de formación que se les imparten.

La naturaleza de las funciones supone una gran variedad de conocimientos en ámbitos como el derecho, la contabilidad, la administración pública, las finanzas y la economía, la gestión de proyectos en los distintos ámbitos de competencia de la UE, la informática, las técnicas de auditoría y evaluación, etc.

La carrera profesional en las instituciones proporciona constantemente oportunidades de formación y movilidad interna.

Las tareas principales de los administradores en el ámbito de la auditoría son, en particular:

- auditoría externa, auditorías financieras, de conformidad y de buena gestión financiera, incluidas la planificación, aplicación y elaboración de informes,
- control y verificación *in situ* de los documentos, análisis, evaluación y mejora de los sistemas de control, de gestión de los proyectos y programas,
- auditoría interna, apoyo metodológico, asesoramiento y formación,
- coordinación y consulta interservicios sobre cuestiones de auditoría,
- preparación de dictámenes, asesoramiento o recomendaciones en los ámbitos relacionados con la misión de la institución.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha límite para la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
 - b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
 - c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
 - d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.
-

2. Condiciones específicas

2.1.	<p>Titulación académica</p> <p>Nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, acreditado por un título relacionado con la naturaleza de las funciones, o formación/cualificación profesional relacionada con la naturaleza de las funciones y de nivel equivalente.</p> <p>Los estudiantes de último curso de estudios universitarios podrán participar en la oposición, siempre que obtengan su título a más tardar el 31 de julio de 2014.</p>
2.2.	<p>Experiencia profesional</p> <p>No se requiere ninguna experiencia profesional.</p>
2.3.	<p>Conocimientos lingüísticos ⁽¹⁾</p> <p>Lengua 1</p> <p>Lengua principal</p> <p>conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea</p> <p>Lengua 2</p> <p>Segunda lengua, obligatoriamente distinta de la lengua 1:</p> <p>conocimiento satisfactorio del alemán, francés o inglés</p> <p>De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean, en el marco de la presente oposición, indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.</p> <p>Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, que requiere que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficazmente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</p> <p>Habida cuenta de la larga práctica de las instituciones de la Unión en lo que se refiere a las lenguas de comunicación interna, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en materia de comunicación externa y de tramitación de los asuntos, el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más utilizadas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Este dato confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión Europea, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales a nivel profesional. La evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión determinar la capacidad de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno próximo a aquel en que deberán trabajar.</p> <p>Por los mismos motivos, es conveniente limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que los formularios de candidatura deberán redactarse. Además, este requisito garantiza la homogeneidad de la comparación y el control de los candidatos sobre sus propios formularios de candidatura.</p> <p>Por otra parte, en un afán de igualdad de trato, todos los candidatos, aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial, deberán realizar determinadas pruebas en su <u>segunda</u> lengua, a elegir entre las tres en cuestión.</p> <p>Estas disposiciones no afectarán al aprendizaje posterior de una tercera lengua de trabajo, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</p>

(¹) Véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CECR) — nivel mínimo exigido: lengua 1 = C1, lengua 2 = B2 (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>)

IV. PRUEBAS DE ACCESO

Las pruebas de acceso se realizan con ordenador y están organizadas por la EPSO. El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará el contenido de las mismas sobre la base de las propuestas de la EPSO.

1. Convocación	Será convocado para participar en las pruebas si ha validado su candidatura a tiempo (véase la sección VII). Atención: 1. Al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III. 2. Para participar en las pruebas, deberá reservar una fecha; esta reserva deberá hacerse imperativamente en el plazo que le será comunicado a través de su cuenta EPSO.	
2. Naturaleza y puntuación	Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test de respuestas múltiples, en las que se evaluarán sus aptitudes en materia de razonamiento:	
Prueba a)	verbal	puntuación: de 0 a 20 puntos
Prueba b)	numérico	puntuación: de 0 a 10 puntos mínimo exigido: 5 puntos
Prueba c)	abstracto	puntuación: de 0 a 10 puntos
		El mínimo exigido es de 15 puntos para el conjunto de las pruebas a) y c)
Prueba d)	juicio situacional	puntuación: de 0 a 40 puntos mínimo exigido: 24 puntos
3. Lengua de las pruebas	Lengua 1: pruebas a), b) y c) Lengua 2: prueba d)	

V. CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Convocación	Se le convocará al Centro de Evaluación — si ha obtenido el mínimo exigido en todas las pruebas de acceso, — si ha obtenido ⁽²⁾ una de las mejores puntuaciones en el conjunto de las pruebas a), c) y d), y — si, a tenor del examen de los datos proporcionados en el formulario electrónico de candidatura ⁽³⁾ , cumple las condiciones generales y específicas de la sección III. La prueba de acceso b) es eliminatoria pero los puntos no se computarán con los puntos de las demás pruebas para seleccionar a los candidatos que sean convocados al Centro de Evaluación. El número de candidatos convocados al Centro de Evaluación corresponderá aproximadamente a 2,5 veces el número de candidatos aprobados indicado en el presente anuncio de oposición y se publicará en la página web de la EPSO (http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/).
-----------------------	--

⁽²⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

⁽³⁾ Estas informaciones serán verificadas, sobre la base de los justificantes, antes de la elaboración de la lista de reserva (véase la sección VI, punto 1 y la sección VII, punto 2).

2. Centro de Evaluación	<p>Se le someterá a dos tipos de evaluación cuyo contenido será validado por el tribunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> — sus competencias específicas Las competencias específicas en el ámbito en cuestión solo se evaluarán mediante el estudio de casos. — sus competencias generales ⁽⁴⁾ se evaluarán mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> e) estudio de casos en el ámbito en cuestión f) ejercicio en grupo g) presentación oral h) entrevista estructurada <p>Se le convocará para participar en el estudio de casos en el ámbito en cuestión ⁽⁵⁾ (que forma parte integrante del Centro de Evaluación), y en las demás pruebas del Centro de Evaluación, en principio en Luxemburgo durante un día o un día y medio.</p>
--------------------------------	--

Cada competencia se evaluará según el siguiente modelo:

	Estudio de casos	Ejercicio en grupo	Presentación oral	Entrevista estructurada
Análisis y resolución de problemas	x		x	
Comunicación	x		x	
Calidad y resultados	x		x	
Aprendizaje y desarrollo		x		x
Determinación de prioridades y organización	x	x		
Resiliencia			x	x
Trabajo en equipo		x		x
Capacidad de dirigir un equipo		x		x

3. Lengua del Centro de Evaluación	Lengua 2
4. Puntuación y ponderación	<p>Competencias específicas en el ámbito elegido de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos ponderación: 25 % de la nota global</p> <p>Competencias generales de 0 a 10 puntos para cada competencia general mínimo exigido: 3 puntos para cada competencia 50 puntos sobre 80 para el conjunto de las 8 competencias generales ponderación: 75 % de la nota global</p>

⁽⁴⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.

⁽⁵⁾ Por razones de organización, el estudio de casos podrá realizarse en los centros de pruebas de los Estados miembros, independientemente de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

VI. LISTA DE RESERVA

1. Inclusión	<p>El tribunal incluirá su nombre en la lista de reserva</p> <p>— si figura usted entre los candidatos ⁽⁶⁾ que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas y una de las mejores puntuaciones en el conjunto de las pruebas del Centro de Evaluación (véase la sección I, número de candidatos aprobados)</p> <p>— y si, vistos los justificantes, cumple todas las condiciones de admisión.</p> <p>La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan efectivamente todas las condiciones de admisión.</p> <p>Los justificantes de los candidatos que figuren por encima de este número no se examinarán. Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones ⁽⁷⁾ hechas por los candidatos en su formulario electrónico de candidatura no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.</p>
2. Clasificación	Lista por orden alfabético.

VII. CÓMO PARTICIPAR

1. Inscripción electrónica	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en la página web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción.</p> <p>Plazo (incluida la validación): 23 de abril de 2014 a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas</p>
2. Expediente de candidatura	<p>Si figura usted entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, se le invitará a presentar, ⁽⁸⁾ al acudir al mismo, su expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes).</p> <p>Modalidades: Véase el punto 2.1.7 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.</p>

⁽⁶⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

⁽⁷⁾ Declaraciones comprobadas por la EPSO en cuanto a las condiciones generales, y por el tribunal en cuanto a las condiciones específicas.

⁽⁸⁾ La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo mediante su cuenta EPSO.